



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 - 2008-MPM

Moyobamba, 21 ENE 2008

VISTO:

El expediente con registro de la Oficina de Trámite Documentario N° 275, de fecha 09 de Enero del 2008, presentado por el trabajador Julio Marina Chota, en el cual se solicita 03 días de licencia por enfermedad, del 05/01/2008 al 07/01/2008, conforme al certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por ESSALUD;

CONSIDERANDO:

Que, la licencia por enfermedad se otorga conforme a lo establecido por los artículos 109°, 110° inciso a) y artículo 111° del DS. N° 005-90-PCM, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 26790 y su reglamento DS N° 009-97-SA;

Dicho trabajador, acompaña a su solicitud el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, CITT N° A-281-00000009-8, expedido por el médico PERCY MEGO RODRÍGUEZ de ESSALUD (Hospital I Moyobamba), por el período de 03 días, del 05/01/2008 al 07/01/2008, por la contingencia de la enfermedad.

Con la atribución que confiere el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, así como en virtud al artículo 43° de la mencionada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al trabajador **JULIO MARINA CHOTA**, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones por 03 días, del 05 al 07 de Enero del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELEFERO RAMOS HUANCAS
ALCALDE